



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00068- 00
DEMANDANTE : AMPARO RINCON GUARNIZO
CAUSANTE : NEFTALI RINCON RAMIREZ

Neiva, Nueve (9) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

1.- En relación con los escritos que anteceden, arrimados por la accionada el Despacho al tenor del segundo inciso del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene a los señores **ALDEMAR, MARIA PATRICIA** y **MARIA ANTONIA RINCON OROZCO**, notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda calendado el 11 de mayo de 2022.

Igualmente, se dispone tener al Dr. **CESAR AUGUSTO NIETO VELASQUEZ**, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de los nombrados en líneas anteriores, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo.

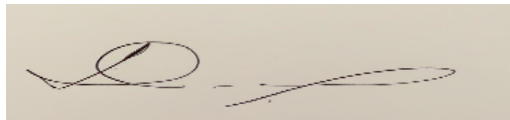
2.- Igualmente, dada la manifestación inequívoca del señor **ALDEMAR RINCON OROZCO**, de su aceptación al encargo de albacea testamentario el Despacho según las voces del Art. 498 del C.G.P en armonía con el Art. 496 Ibídem lo designa para tal fin. En firme este proveído, se fijará fecha para la respectiva diligencia de entrega.

3.-Asi mismo, respecto de la solicitud de acumulación de la causa mortuoria de la fallecida **ARCELIA OROZCO GARCIA**, cónyuge del aquí *de cujus* se le advierte al memorialista que para tal fin debe estarse a lo dispuesto en el Art. Art. 82 del C.G.P en armonía con los Art. 488 y 489 de la norma adjetiva y además de lo indicado en el inciso segundo del Art. 520 y el numeral 2 del 148 Ibídem, presentando la respectiva demanda de inserción de la mortuoria de la señora **OROZCO GARCIA**, con los requisitos que

tratan las normas en comento, con el ánimo que ambas diligencias se tramiten y fallen conjuntamente según lo preceptuado por las normas en comento.

Como corolario de lo expuesto, por el momento se niega la pretendida acumulación de sucesiones por no ajustarse a los preceptos indicados en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large, loopy 'D' followed by a series of connected loops and a long horizontal stroke at the end.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

